

36) TITULAR: Juan Cubas Mateo; Nº EXPTE.: GC-2952-O-95; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-5675-L; INFRACCIÓN: artº. 142.c) Ley 16/1987, artº. 199.c) Real Decreto 1.211/1990, Orden Ministerial de 25.10.90 (B.O.E de 30.10.90); CUANTÍA: 15.000 ptas.; HECHO INFRAC-TOR: carecer de todos los distintivos en servicio público de viajeros.

37) TITULAR: Juan José Godoy Pérez; Nº EXPTE.: GC-2988-I-95; POBLACIÓN: Arucas; MATRÍCULA: GC-6486-Z; INFRACCIÓN: artº. 140.c) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 197.c) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 245.000 ptas.; HECHO INFRAC-TOR: transportar exceso de peso en servicio privado de mercancías.

38) TITULAR: José Pérez Vega; Nº EXPTE.: GC-2993-I-95; POBLACIÓN: Santa Lucía; MATRÍCULA: GC-4319-C; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987, artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 250.000 ptas., precintado 3 meses; HECHO INFRAC-TOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de febrero de 1996.- El Director General de Transportes, Antonio Betancort González.

### Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales

**600** ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 16 de febrero de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, que emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso nº 126/96, interpuesto por D. Joaquín Nieto Reguera y otros, contra la Orden de 15 de marzo de 1993, de la Consejería de Trabajo y Función Pública, por la que se convoca concurso para acceder a puestos de función inspectora entre funcionarios de Cuerpos docentes.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de Las Palmas de Gran Canaria en el recurso nº 126/96, interpuesto por D. Joaquín Nieto Reguera y otros, contra la Orden de 15 de marzo de 1993, de la Consejería de Trabajo y Función Pública, por la que se convoca concurso para acceder a puestos de función inspectora entre funcionarios de Cuerpos docentes (B.O.C. nº 40, 31.3.93), y dado que el acto administrativo impugnado afecta a una pluralidad indeterminada de personas, supuesto ajustado a las previsiones del artículo 59.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley 10/1992, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal,

### RESUELVE:

Primero.- Remitir a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en su sede de Las Palmas de Gran Canaria, el expediente administrativo correspondiente a la Orden de 15 de marzo de 1993, de la Consejería de Trabajo y Función Pública, por la que se convoca concurso para acceder a puestos de función inspectora entre funcionarios de Cuerpos docentes.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 126/96, promovido por D. Joaquín Nieto Reguera y otros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de Las Palmas de Gran Canaria, para que puedan comparecer ante la mencionada Sala en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de febrero de 1996.- El Director General de la Función Pública, José Luis Barreno Chicharro.

**601** ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 16 de febrero de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, que emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso nº 136/96, interpuesto por D. Luis Pérez Martín y otros, contra la Orden de 15 de marzo de 1993, de la Consejería de Trabajo y Función Pública, por la que se convoca concurso para acceder a puestos de función inspectora entre funcionarios de Cuerpos docentes.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de Santa Cruz de Tenerife en el recurso nº 136/96, interpuesto por D. Luis Pérez Martín y otros, contra la Orden de 15 de marzo de 1993, de la Consejería de Trabajo y Función Pública, por la que se convoca concurso para acceder a puestos de función inspectora entre funcionarios de Cuerpos docentes (B.O.C. nº 40, de 31.3.93), y dado que el acto administrativo impugnado afecta a una pluralidad indeterminada de per-

sonas, supuesto ajustado a las previsiones del artículo 59.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificado por la Ley 10/1992, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal,

#### RESUELVE:

Primero.- Remitir a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a su sede de Santa Cruz de Tenerife, el expediente administrativo correspondiente a la Orden de 15 de marzo de 1993, de la Consejería de Trabajo y Función Pública, por la que se convoca concurso para acceder a puestos de función inspectora entre funcionarios de Cuerpos docentes.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 136/96, promovido por D. Luis Pérez Martín y otros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de Santa Cruz de Tenerife, para que puedan comparecer ante la mencionada Sala en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de febrero de 1996.- El Director General de la Función Pública, José Luis Barreno Chicharro.

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**602** *RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de los Estatutos Definitivos de la Federación Canaria de Voleibol en el Boletín Oficial de Canarias.*

Por Resolución de esta Dirección General de fecha 26 de diciembre de 1995 se acordó la inscripción definitiva de la Federación Canaria de Voleibol en el Registro de Asociaciones Deportivas de Canarias.

El artículo 18.3 del Decreto 51/1992, de 23 de abril, por el que se regula la constitución y funcionamiento de las Federaciones Deportivas Canarias, establece que los Estatutos de las Federaciones Deportivas Canarias se publicarán en el Boletín Oficial de Canarias. Asimismo la Disposición Adicional

Primera, apartado sexto, del mismo Decreto establece la aplicación de las normas reguladoras de las Federaciones Deportivas a las Agrupaciones de Clubes de ámbito canario.

En su virtud, esta Dirección General

#### RESUELVE:

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, de los Estatutos Definitivos de la Federación Canaria de Voleibol que se insertan en el anexo de la presente Resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de diciembre de 1995.- El Director General de Deportes, Juan Antonio Díaz Almeida.

#### A N E X O

#### ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE VOLEIBOL

#### CAPÍTULO I

#### DEFINICIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

#### Sección 1ª

#### Generalidades

**Artículo 1.-** 1. Se constituye la Federación Canaria de Voleibol, como entidad que ostenta, entre otras funciones, la de promoción del deporte del Voleibol en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2. Los presentes Estatutos Definitivos de la Federación Canaria de Voleibol se aprueban en el marco del proceso de transformación de las estructuras federativas canarias, tras la elección de sus órganos de representación y gobierno en las elecciones celebradas en 1994.

**Artículo 2.-** 1. La Federación Canaria de Voleibol es una entidad asociativa privada, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propios e independientes de los de sus asociados. Ejerce, además de su funciones propias, funciones públicas de carácter administrativo, actuando, en este caso, como agente colaborador de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2. La Federación Canaria de Voleibol está integrada por las Federaciones Insulares de Tenerife y Gran Canaria, clubes deportivos, deportistas, técnicos, jueces y árbitros que promueven, practican o contribuyen al desarrollo de su modalidad deportiva dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.